ORDENANZA Nº 3227

VISTO:

La solicitud de aprobación de loteo de una fracción de terreno presentada por la firma Cooperativa Horizonte Ltda., ubicada en la Manzana Nº 91, Lote 1 designada catastralmente como C.01-S.03-M.0091-P.001; y

CONSIDERANDO:

I) Que el objetivo de la solicitud efectuada por la empresa es incluir a sus operadores en un Plan de viviendas en el que cada empleado pueda acceder a su casa propia.

II) Que la firma en cuestión ha presentado un anteproyecto del plan con un prototipo de vivienda con equipamiento austero, pero de construcción tradicional.

III) Que en la subdivisión presentada han propuesto la cantidad de siete lotes, los cuales fueron inspeccionados oportunamente por la Secretaría de Obras, Servicios y Vivienda.

IV) Que si bien dicha subdivisión no se encuadra dentro de la Ordenanza Nº 1529 en las dimensiones del terreno, permite solamente construir una vivienda por lote con los correspondientes retiros, ventilaciones, asoleamientos y áreas abiertas, siendo la ocupación del suelo menos al 30% del mismo.

V) Que la Secretaria de Obras, Servicios y Vivienda ha informado la factibilidad de hacer lugar a lo solicitado siempre que la empresa en cuestión garantice el cumplimiento de las mínimas condiciones de ripio y cordón cuneta, vereda, alumbrado y agua potable.

VI) Que este cuerpo sugiere la aprobación del loteo propuesto.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: APRUÉBASE el loteo de una fracción de terreno presentada por la firma Cooperativa Horizonte Ltda., ubicada en la Manzana Nº 91, Lote 1 designada catastralmente como C.01-S.03-M.0091-P.001, de conformidad al plano que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.2º: Comunicase al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.